

Santiago, cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Rancagua.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 1.427-2024.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Mario Carroza E. y los Abogados (as) Integrantes Raul Fuentes M., Juan Carlos Ferrada B. Santiago, cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a cuatro de abril de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

